

**AUTORIZA ACCESO PROVISORIO A
PROPIEDAD CON ORDEN DE
INHABILIDAD UBICADA EN CAMPINO
N°2049**

RESOLUCIÓN N° 2223 / 2019

RECOLETA, 02 JUL. 2019

VISTOS:

1. La Resolución N°3988 de fecha 12.11.2018 que ordena la inhabilidad del inmueble ubicado en calle CAMPINO N°2049.
2. El acta de desalojo del inmueble por inhabilidad de fecha 07.03.2019.
3. Carta ingresada con fecha 14.06.2019 ING DOM N°2371, por el Sr. Richard Ríos Guerrero Rut: , arrendatario de inmueble ubicado en Campino N° 2049, mediante la cual solicita el acceso a inmueble para retiro de materiales con el fin de regularizar propiedad.
4. Ingreso de documentación de fecha 24.06.2019 ING DOM N°2502 que complementa carta de fecha 14.06.2019 ING DOM N°2371. Documentación incluye nueva carta que aclara requerimiento y plazo solicitado y copia de contrato de arriendo que identifica al propietario del inmueble Sr. Alexis Abdeimashi Azar Mahana Rut:

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **AUTORIZA** el acceso provisorio a inmueble ubicado en **CAMPINO N°2049**, Rol SII: 2975-8, desocupado con auxilio de la fuerza pública según consta en Acta de desalojo del inmueble por inhabilidad de fecha 07.03.2019 en cumplimiento de la orden de inhabilidad vigente Resolución N°3988 de fecha 12.11.2018, por un periodo de **diez (10) días** corridos a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución, con el fin de retirar materiales y realizar obras de mantención para regularización de la propiedad.
2. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución al Sr. Alexis Abdeimashi Azar Mahana Rut: , en su calidad de propietario del inmueble.
3. **DÉJESE** establecido que el acceso provisorio a la propiedad, **NO autoriza la habitación del inmueble**, tampoco podrá ser destinado para un uso distinto al solicitado, manteniéndose vigente la Orden de inhabilidad Resolución N°3988 de fecha 12.11.2018 hasta obtener la recepción final.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y ejecución de medidas pertinentes en caso del incumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/APS/MRM 26.06.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; ARCHIVO DOM; 6° COMISARÍA DE RECOLETA
Gavilán N°1980; INTERESADO.
IDDOC: 1574236.-

